


JACKSON Trial Lawyer Building
1269 North Highland Ave
Jackson, TN 38301

MEMPHIS 191 Jefferson Ave.
Memphis, TN 38103
901-527-2637
899-837-6520 Línea gratuita

Edición 1  septiembre 2005

Hill Boren- sirviendo a trabajadores lesionados por más de 30 años



Hill Boren, el bufete de abogados dedicado a la ley de lesiones personales, más grande en Tennessee, ha agregado la ley inmigratoria a los servicios que ofrece a clientes, con la contratación de Wendy Villafana. Fundada por **T. Robert Hill** en 1970, la firma Hill Boren lucha para proteger los derechos de los trabajadores con la ley de compensación de trabajadores, lesión personal y ahora, la ley inmigratoria.

Wendy Villafana estará ayudando a los abogados de Hill Boren con inmigración y casos de lesiones person-

ales. Wendy habla con fluidez español e inglés y recibió una maestría de Administración de Empresas de la Universidad de Memphis. Como parte de sus estudios de maestría, Wendy vivió en Monterrey, Nuevo León, México por siete meses. Estudió en el Tecnológico de Monterrey y completó una pasantía en mercadotecnia. Después de recibir su MBA, Wendy recibió en 2005 su licenciatura de derecho de la Facultad de Derecho Cecil C. Humphreys de la Universidad de Memphis. Antigone Duarte asistirá a Wendy. Antigone participará en la investigación y desarrollo de los casos. Ella nació en Panamá pero ha vivido en Memphis, Tennessee la mayor parte de su vida.

James Krenis ayudará también a clientes hispanos con los casos de lesión personal, compensación del trabajador y casos de inmigración. Krenis habla español y es miembro de la Asociación de Abogados Jackson y el Condado de Madison, la Asociación de Abogados de Ensayo de América y la Asociación de Abogado de Ensayo de Tennessee. Recibió su licenciatura de derecho en 2001 de la Facultad de Derecho Cecil C. Humphreys de la Universidad de Memphis.



Hill Boren, pone a los trabajadores primero

Hill Boren defiende a los trabajadores que sufren de lesiones personales contra compañías de seguro y empleadores. No importa su estatus inmigratorio; usted tiene derechos legales en los Estados Unidos. La ley protege a individuos contra lesiones resultantes de accidentes de automóvil, negligencia médica y lesiones laborales. Todos los años ocurren innumerables accidentes en las calles. Si usted quedó herido o lesionado en un accidente de automóvil, contáctenos. Podemos ayudar a determinar si puede iniciar una acción legal. La atención médica es otra área en la cual usted quizá no sepa que cuenta con derechos legales. Si usted o un familiar fue lesionado o falleció debido a negligencia médica, tiene derecho de iniciar acciones legales. Si su médico fue negligente, usted podría recibir una indemnización monetaria.

Todos los estados, inclusive Tennessee, requieren que cada empleador tenga un seguro de compensación del trabajador para cada empleado. Todos los empleados, aún los indocumentados, tienen derecho a una compensación monetaria por gastos médicos y sueldos perdidos si ellos son lesionados en el trabajo. Las zonas de construcción son especialmente peligrosas. Mientras las lesiones más graves en sitios de construcción generalmente se producen luego de una caída, son comunes las lesiones de espalda al levantar artículos pesados. Si usted o alguien que usted conoce ha sido lesionado en el trabajo, usted puede reclamar la compensación del trabajador. Contacte a Hill Boren para una consulta gratis y confidencial o visite nuestro sitio web en www.Hillboren.com. (en español).



Hill Boren, ayuda con todo tipo de servicios de inmigración

Como inmigrante, hay ciertas cosas que usted necesita saber. Cuando solicita una visa para venir a los Estados Unidos, usted recibirá probablemente una visa de no-inmigrante. Estas son visas temporarias que limitan la cantidad de tiempo que puede pasar en los EE.UU. Hay ciertos programas también como el Estatus de Protección Temporal o TPS, tal como el Acta de Ajuste nicaragüense y de Alivio de América Central (NACARA) que permiten a inmigrantes de ciertos países obtener estado legal en los EE.UU.

La mayoría de los inmigrantes desean llegar a ser residentes permanentes u obtener su tarjeta verde. Para hacer eso, se tiene que obtener una visa de inmigrante que permita luego obtener una residencia permanente. Algunas de las maneras de obtener una visa de inmigrante comprenden ser patrocinado por un miembro de la familia o un empleador, o solicitar refugio (asilo político).

El riesgo de deportación también se debe considerar. Usted puede ser deportado por quedarse después que su visa haya vencido, por haber venido a los Estados Unidos ilegalmente o por haber cometido un crimen serio aún después de que usted haya obtenido estatus legal de inmigración en los EE.UU. Sólo un abogado de inmigración lo puede guiar por el proceso de encontrar el tipo de visa correcto para usted o ayudarlo con su ensayo de deportación.

¿Cómo podemos ayudar nosotros?

Residencia Permanente Patrocinada por su familia: si usted tiene a miembros de la familia que son ciudadanos de EE.UU. o Residentes Permanentes, usted podría presentar una petición para obtener su residencia permanente a través de ese miembro de la familia. También, si usted llega a ser un ciudadano de EE.UU., o un Residente Permanente, hay opciones que le permiten traer a su familia a los EE.UU. El Acta de la Inmigración y la Nacionalidad proporciona los pasos de inmigración para esposos, padres, niños y hermanos. Las visas de la familia se dividen en varias categorías, basado en la preferencia de la inmigración.

Tipo de Visa	Ciudadano o Residente Permanente	A quien aplica:	Tiempo tarda para recibir la visa
Parientes inmediatos	Ciudadano	Cónyuges, padres, hijos no casados menores de 21 años	tiempo para procesar la solicitud
La categoría familia una	Ciudadano	Hijos no casados menores de 21 años	4 años para la mayoría de países (10 años para México)
La categoría familia dos	Residente Permanente	Cónyugales, los hijos menores de 21 años y los hijos no casados mayores de 21 años de edad	10 años (13 años para México)
La categoría familia tres	Ciudadano	Hijos casados	7 años (mas para México)
La categoría familia cuatro	Ciudadano	Hermanos	12 años

Residencia Permanente patrocinada por el empleador: si usted tiene a un empleador que está dispuesto a patrocinarlo, puede ser capaz de solicitar la residencia permanente. Al igual que con visas de familia, hay varias categorías de preferencia pero la más común es para trabajadores hábiles. Para calificar para obtener una visa de trabajador hábil usted debe tener por lo menos dos años de experiencia en la posición que el empleador desea patrocinarlo pero la experiencia no debe ser con el empleador que lo patrocina.

Refugiado: si usted puede demostrar que es perseguido en su patria por su postura política, religión, nacionalidad, carrera o grupo social, usted podría solicitar refugio en los EE.UU. El refugio se otorga cuando es peligroso volver al país propio. Usted puede solicitar la residencia permanente en los Estados Unidos.

Posición Protegida Temporal (TPS): a ciertos países que atraviesan trastornos políticos y sociales se le ofrece la Posición Protegida Temporal inmediata en los Estados Unidos. Los salvadoreños, hondureños y nicaragüenses pertenecen a esta lista de TPS. Los nacionales de estos países pueden solicitar la protección, pero no pueden solicitar residencia permanente en los EE.UU.

Si usted o un familiar trata de inmigrar a los EE.UU., como refugiado, bajo el TPS, con el patrocinio de familia o empleo o es deportado, contacte a Hill Boren. Somos peritos en ley migratoria y lo podemos ayudar a obtener una visa o manejar cualquier acto ante el tribunal.